



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 013 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 01 JUN. 2021

### EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El Informe N° 191-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-VHRC-LLUSCO del Residente de la Obra, los Informes N° 016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-IO y N° 028-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-IO del Inspector de Obra, Memorandum N° 3149-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 044-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA emitido por el Analista de Obras, Informe N° 012-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR e Informe Técnico N° 009-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR emitido por la Coordinadora del INVIERTE.PE, Informe N° 189-2020-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 064-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 101-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2282-2013-GR CUSCO/PR de fecha 24 de diciembre 2013, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", con un presupuesto total de S/ 10'227,572.05 (Diez Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 05/100 soles) y una asignación presupuestal por la fuente de financiamiento de recursos determinados de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, en el proceso de ejecución se ha presentado modificaciones en el presupuesto así como en su plazo de ejecución, como se puede observar de la Resolución Gerencial General Regional N° 487-2019-GR CUSCO/GGR del 13 de diciembre 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 833,807.78 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Siete con 78/100 soles), estableciéndose que su presupuesto modificado es de S/ 13'512,270.81 (Trece Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Setenta con 81/100 soles); asimismo por Resolución Gerencial General Regional N° 196-2020-GR CUSCO/GGR del 20 de julio 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 148 días calendario, estableciéndose que su plazo modificado es de 832 días calendario, con fecha de término al 10 de octubre 2020;

Que, por Informe N° 191-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-VHRC-LLUSCO de fecha 30 de octubre 2020, el ARQ. VICTOR HUGO RODRIGUEZ CHAVEZ - Residente de Obra del PI con **CUI 2183916 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco"**, realiza el levantamiento de observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal Excepcional N° 03 por COVID-19, a las observaciones que fueron realizadas por el Inspector de Obra a través del Informe N° 016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-IO;

Que, respecto de los expedientes técnicos se tiene que, la **Ampliación de Presupuesto N° 03 es por la suma de S/ 3'700,545.97** (Tres Millones Setecientos Mil





Quinientos Cuarenta y Cinco con 97/100 soles), por Mayores Metrados, en vista que existen partidas que ameritan Mayores Metrados a los previstos en el expediente técnico, los cuales se requieren ejecutar para alcanzar la finalidad del proyecto y por la presencia de Partidas Nuevas que son partidas que se crean, ya que no han sido previstos en el expediente técnico; así mismo por la PRESENCIA DE INCREMENTO EN LAS ESCALAS REMUNERATIVAS, precisando al respecto que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 132-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de agosto 2020 y por la Presencia de Deductivos, los cuales se están dando debido al cambio de especificaciones técnicas de los materiales entre otros; teniendo el siguiente resumen de la ampliación Presupuestal N° 03:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	MONTO
MAYORES METRADOS	S/489,204.05
PARTIDAS NUEVAS	4,321,652.39
DEDUCTIVOS	S/1,911,406.37
INCREMENTO DE ESCALA REMUNERATIVA	S/191,490.85
<b>TOTAL A NIVEL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>S/3,090,940.92</b>
GASTOS GENERALES	380,823.58
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/200,009.99
GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19	S/28,771.47
<b>TOTAL</b>	<b>3,700,545.97</b>
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>17,212,816.78</b>



Que, asimismo, se solicita la **Ampliación de Plazo N° 03 por 342 días calendario**, por las causales conforme se detalla a continuación:

CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03		
CAUSAL	DÍAS	UND
POR LA DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES.	52	Días
POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS	8	Días
POR LA PRESENCIA DE ADICIONALES DE OBRA	282	Días
<b>TOTAL</b>	<b>342</b>	<b>Días</b>



Que, por Memorandum N° 3149-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de diciembre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 03 por COVID -19 del PI con CUI 2183916 "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 044-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 028-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-IO del Arq. Mario Gamarra Pérez – Inspector de Obra;

Que, las instancias correspondientes de la Entidad señaladas en los considerandos precedentes han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, otorgando conformidad técnica a la Ampliación Presupuestal N° 03 por COVID-19 por el monto de S/ 3'700,545.97(Tres Millones Setecientos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 97/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 342 días calendario; estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 17'212,816.78 (Diecisiete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Dieciséis con 78/100 soles) y su plazo modificado es de 1174 días calendario, siendo su nueva fecha de



conclusión el 17 de setiembre 2021;

Que, con Informe N° 012-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de fecha 08 de febrero 2021, la Coordinadora del INVIERTE.PE remite el expediente de modificación por Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del PI con CUI 2183916 "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", el cual requiere una ampliación de plazo por 342 días calendario por demora en la adquisición de materiales, factores climáticos, partidas nuevas y mayores metrados, haciendo un total de 1174 días calendario, asimismo requiere una ampliación presupuestal por S/ 3'700,545.97 (Tres Millones Setecientos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 97/100 soles) por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización por escala remunerativa, reducción e incremento de costos indirectos (gastos generales y de inspección, inspección COVID -19);

Que, el ultimo monto registrado de incremento es de S/ 13'512,270.81 (Trece Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Setenta con 81/100 soles) a S/ 17'212,816.78 (Diecisiete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Dieciséis con 78/100 soles); correspondiendo estas a un trámite extemporáneo; sin embargo requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión efectuada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 009-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR emitido por la Coordinadora de INVIERTE PERÚ e Informe N° 189-2020-GR-CUSCO-GRGP/SGGO emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Obras para su trámite respectivo;



Que, con Informe N° 064-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de fecha 22 de febrero 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión de pertinencia para la emisión del acto resolutivo del expediente de Ampliación de Presupuesto N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del PI con CUI 2183916, manifestando expresamente: "es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 por 342 días calendario y Modificación Presupuestal N° 03 por S/ 3'700,545.97 (Tres Millones Setecientos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 97/100 soles)...";



Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)**"; por lo que, en el presente caso, corresponde aprobar las modificaciones en fase de ejecución sustentadas por el Residente de Obra, los cuales fueron materia de revisión y evaluación por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su CONFORMIDAD TECNICA; aprobación que debe producirse con eficacia anticipada al 11 de octubre del 2020, debiendo disponerse la implementación de las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades por el extemporáneo trámite de las modificaciones materia del presente;



Que, con Informe N° 101-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 25 de febrero 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de las modificaciones en fase de ejecución sustentadas por el Residente de Obra, los cuales fueron materia de revisión y evaluación por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su CONFORMIDAD TÉCNICA; aprobación que debe producirse con eficacia anticipada al 11 de octubre 2020;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 11 de octubre 2020, la Ampliación de Plazo N° 03 por 342 días calendario para la ejecución del PI con CUI 2183916 "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 3'700,545.97 (Tres Millones Setecientos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 97/100 soles) para la ejecución del PI con CUI 2183916.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo modificado de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2183916 es de 1174 días calendario, con fecha de conclusión al 17 de setiembre 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** y que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión con CUI 2183916 es de S/ 17'212,816.78 (Diecisiete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Dieciséis con 78/100 soles).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

